

**DECRETO N° 096/2021.-**

Firmat, 01 de noviembre de 2021.-

**VISTO:**

El Decreto N° 054/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto referenciado se dispuso el desguace de las siguientes unidades vehiculares: Guerrero Trip, color rojo, dominio 261GXA, Acta de Infracción N° 34823; Guerrero Trip, color rojo, dominio 036KHA, Acta de Infracción N° 35285; Mondial 110, color azul, dominio 743FBQ, Acta de Infracción N° 35802 y Honda CB1, color rojo, Acta de Infracción N° 34036;

Que en ocasión de la última revisión mecánica llevada a cabo por personal municipal antes de concretar el proceso de desguace, se constató que las motocicletas en cuestión se encuentran aptas para su uso, previo acondicionamiento y las reparaciones que sean necesarias realizar;

Que la ley 11856, específicamente en su art. 3°, otorga a los Municipios la potestad de disponer administrativamente de los vehículos; por lo cual resulta más provechoso la utilización de las unidades dentro de la estructura municipal; concretamente dentro de la órbita de la División Tránsito y/o Inspección General y/o demás dependencias, sin perjuicio de que eventualmente sea entregada a quien justifique ser titular de las mismas;

Que a mayor abundamiento, la propia Ordenanza N° 318/2016 autoriza a la Comuna a disponer el desguace o remate público de los rodados; con lo cual, con mayor razón puede disponer su utilización, a la espera de que los titulares regularicen su situación.-

Que respecto rodados que sean utilizados por el Estado Municipal, se arbitrarán los medios para que estén bajo cobertura de seguro, a los fines de evitar eventuales responsabilidades.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la exclusión de los vehículos descriptos supra, del proceso de desguace ordenado mediante Decreto N° 054/2021 y, paralelamente, disponer la remisión de los mismos para su utilización dentro de la órbita funcional de la Municipalidad de Firmat; bajo las condiciones arriba expuestas.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.